

Gipuzkoa aprueba novedades en materia de retenciones

Gipuzkoa
28 de abril de 2023

En el Boletín Oficial de Gipuzkoa (BOG) de 28 de abril se ha publicado el **Decreto Foral 7/2023, de 25 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de retenciones**, que modifica los tipos de retención aplicables sobre rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, y los rendimientos de actividades económicas desarrolladas por artistas.

Así, **con efectos desde el 1 de enero de 2023**, el porcentaje de retención sobre los rendimientos procedentes de la propiedad intelectual será del **15%**, o del **7%** cuando se trate de anticipos a cuenta derivados de la cesión de la explotación de derechos de autor que se vayan a devengar a lo largo de varios años. Por otra parte, y **con efectos desde el 26 de enero de 2023**, podrá aplicarse el tipo de retención del **7%**:

- sobre rendimientos satisfechos a contribuyentes que desarrollen actividades incluidas en los grupos 851, 852, 853, 861, 862, 864 y 869 de la sección segunda y en las agrupaciones 01, 02, 03 y 05 de la sección tercera, de las Tarifas del IAE, o
- cuando la contraprestación de dicha actividad profesional derive de una prestación de servicios que, por su naturaleza, si se realizase por cuenta ajena, quedaría incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad,

siempre que el volumen de rendimientos íntegros del conjunto de tales actividades correspondiente al ejercicio inmediato anterior sea inferior a 15.000€ y represente más del 75% de la suma de los rendimientos íntegros de actividades económicas y del trabajo obtenidos por el contribuyente en dicho ejercicio.